

RESOLUCIÓN NÚMERO 566

Por medio de la cual se nombra la Comisión de Juzgamiento de la
Federación de Arqueros de Colombia

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ARQUEROS DE COLOMBIA “FEDEARCO”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias que le confiere el Ministerio del Deporte de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Tiro con Arco con todas sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e internacional y,

CONSIDERANDO:

- 1) De acuerdo al Capítulo V, de la Estructura Funcional de la Federación, en su Artículo 15, numeral e) Tendrá una Comisión de Juzgamiento y las Comisiones que considere necesarias como órganos asesores del Comité Ejecutivo.
- 2) Que la Comisión de Juzgamiento estará conformada por tres jueces, de los cuales se elige un coordinador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar los integrantes de la Comisión Nacional de Juzgamiento de la Federación de Arqueros de Colombia.

ANA CELINA BUITRAGO	C.C. 35.315.943	Juez Continental (Presidente)
OSCAR SALAZAR J.	C.C. 16.684.135	Juez Continental
CRISTIAN TABARES PUERTA	C.C. 94.377.871	Juez Continental

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidades principales

- Mantener una lista actualizada de Jueces de Colombia, por categorías, tiempos y géneros.
- Mantener lista actualizada de participación de jueces en eventos regionales, Nacionales y/ o internacionales.
- Organizar y enviar calendario al Comité Ejecutivo para realización de la formación de nuevos Jueces y la actualización de Jueces acreditados a través de cursos y seminarios.
- Autorizar la realización de cursos regionales, para jueces departamentales, previa aprobación del programa que se impartirá.
- Realización de los exámenes de los candidatos y de la nueva acreditación de los jueces.
- Publicación de boletines periódicos del Juez.
- Elaboración y/o aprobar el material de capacitación para jueces.
- Revisión del desempeño de los jueces en todos los roles en eventos donde nombre jueces.
- Tramitación ante el comité ejecutivo de casos que requieren advertencias, suspensiones y retirada de acreditaciones.
- Revisión de reglas, interpretaciones y estatutos.
- Interactuar con los Comités de Jueces de las Asociaciones Continentales.
- Sugerir el nombramiento de los Jueces para los Campeonatos Nacionales y otros eventos donde se asignen Jueces.
- Preparar y dictar una conferencia anual para entrenadores con las reglas básicas de competencia.
- Presentar un informe en la asamblea anual del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Competencias y atributos específicos de los candidatos

- Conocimientos y experiencia demostrados recientemente en competencias como juez o director de tiro durante al menos un período de 4 años.
- Excelente conocimiento de la Constitución y Reglamento de World Archery y regulaciones de eventos.

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad de tiempo para la Comisión

- Asistencia a las reuniones de la comisión (pueden ser virtuales).
- Disponibilidad para conferencias y seminarios de jueces (4-5 días al año).
- Asistencia a conferencias telefónicas o web, acceso diario al correo electrónico, disposición a comprometerse hasta 16 horas al mes para el trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Cada integrante de la comisión debe ser consciente de este documento y se compromete a cumplirlo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones anteriores de la comisión de juzgamiento.

ARTICULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de Abril de 2022.



MARÍA EMMA GAVIRIA P.
Presidente



SERGIO FONT M.
Secretario General